

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02****Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 11 de abril del 2023.

OFICIO MULTIPLE N° 164 - 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS FOCALIZADAS

Correo electrónico: ie2002mrc@ugel02.gob.pe, ie3039@ugel02.gob.pe,
ie3051@ugel02.gob.pe, ie3041@ugel02.gob.pe

Presente. –

Asunto : APLICACIÓN INSTRUMENTO AUTODIAGNÓSTICO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR Y VIOLENCIA EN ESCUELA

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 158-2023-MINEDU/VMGI-
DRELM-OGPEBTP
b) MTP2023 – EXT - 0035019

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacerle de conocimiento que, en el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Gestión Escolar (DIGE), tiene previsto, para el presente año, validar y aplicar un instrumento diagnóstico sobre la convivencia escolar y la violencia en instituciones educativas, con la finalidad de recoger información que redundará en beneficio de políticas regionales o locales, así como en el desarrollo de acciones concretas en las instituciones educativas.

En ese sentido, para poder evaluar la pertinencia, confiabilidad y la comprensión del instrumento autodiagnóstico para el nivel de educación secundaria, se ha previsto desarrollar un piloto en 110 instituciones educativas, de las cuales 4 Instituciones Educativas pertenecen a la UGEL 02 (ver anexo N° 1), así como una aplicación posterior a nivel nacional, tomando en consideración determinados criterios que se informarán oportunamente. Asimismo, cabe precisar que, en ambos escenarios, el instrumento autodiagnóstico está dirigido a estudiantes del nivel de educación secundaria.

El cronograma de las acciones es el siguiente:

ACCIÓN	PERÍODO DE APLICACIÓN
Validación en campo (piloto) de instrumento autodiagnóstico	27 de marzo al 14 de abril
Aplicación de instrumento autodiagnóstico	29 de mayo al 26 de junio

Por consiguiente, compartimos orientaciones a fin de que su institución educativa garantice el desarrollo de dicho piloto:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La participación de las y los estudiantes es voluntaria, anónima y confidencial. Si un(a) estudiante, a pesar de haber aceptado participar, decide interrumpir el llenado del cuestionario, es libre de abandonarlo.
- La aplicación deberá realizarse durante la jornada escolar en el laboratorio de cómputo de la institución educativa, para lo cual se deberá de garantizar la conexión a Internet. Se sugiere brindar 45 minutos a las y los estudiantes para completar el cuestionario.
- Se deberá compartir el enlace web <http://bit.ly/3L08m97> con las y los estudiantes y el código local de la institución educativa, información que les será requerida para completar el cuestionario.
- Ha sido asignada una cuota mínima de estudiantes por institución educativa quienes deberán completar el cuestionario, la cual se encuentra en el documento adjunto (ver Anexo N° 1).
- Se deberá comunicar a las madres y los padres de familia sobre la aplicación del instrumento autodiagnóstico, a fin de solicitar el consentimiento informado para salvaguardar la participación del o la estudiante.
- Se deberá encargar a un(a) docente quien se haga cargo de la operatividad de la aplicación del instrumento autodiagnóstico, se sugiere que sea el o la responsable de convivencia escolar.

Por lo indicado, agradeceré coordinar las facilidades del caso, para que pueda realizarse adecuadamente este proceso.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



LIC. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 – 2023 de fecha 05 de enero del 2023.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
LJYR/EESSE

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02****Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"****ANEXO N° 01****INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS POR UGEL PARA APLICACIÓN DE
PILOTO SOBRE INSTRUMENTO AUTODIAGNÓSTICO**

N°	CÓDIGO LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL, DE ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA	MUESTRA (N° de estudiantes que completarán el instrumento autodiagnóstico)
1	320638	2002 MARISCAL RAMON CASTILLA	300	120
2	333396	3039 JAVIER HERAUD	320	120
3	305949	3051	400	120
4	333400	3041 ANDRES BELLO	980	300